



Lanús, 13 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.883.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la designación del agente Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo N° 25.729/7, como Director General de Planificación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de mayo del año 2022, la designación del agente Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo N° 25.729/7, en un cargo Categoría 226, Coordinador, Personal Jerárquico, Oficina 7000, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 3.784 del año 2019.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo N° 25.729/7, en un cargo Categoría 232, Director General de Planificación, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 7024, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 01.

Artículo 3º: Incorpórese a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo N° 25.729/7, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Planificación, de la **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, en el que se encuentra designado.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por